

# Revisión teórico-conceptual de la gobernanza y reforma del sector seguridad<sup>1</sup>

# 2

<https://doi.org/10.21830/9789585350601.02>

*Martha Lucía Bahamón Jara<sup>2</sup>*  
*Ximena A. Cujabante Villami<sup>3</sup>*  
*Alex Camilo Durán Montaña<sup>4</sup>*  
Universidad Militar Nueva Granada

## Resumen

Uno de los desafíos claves para los donantes, organizaciones e individuos que trabajan en proyectos y temas asociados a la gobernanza y reforma del sector seguridad es generar un entendimiento común de qué es la gobernanza del sector seguridad y qué es la reforma del sector seguridad. Por consiguiente, el presente capítulo revisa las definiciones de cada uno de estos conceptos y las refina para que sean empleadas en los capítulos posteriores de este libro. Mediante una revisión sistemática de la literatura sobre la gobernanza y la reforma del sector seguridad producida en los últimos quince años, se esclareció que la reforma del sector seguridad aplica a programas, políticas, iniciativas y actividades concretas que buscan fortalecer el control democrático civil de

---

1 Este capítulo es producto de investigación del proyecto INV-EES 2975 de 2019 “El panorama del post conflicto en Colombia: un acercamiento desde la gobernanza y la reforma del sector seguridad”, financiado por la Universidad Militar Nueva Granada. Se reconoce la participación de la Universidad del Rosario en el marco del Convenio Especial de Cooperación con la Universidad Militar Nueva Granada.

2 Abogada de la Universidad Libre de Colombia, especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás y magíster en Defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Exvicerrectora académica de la Universidad Militar Nueva Granada en el periodo 2009-2015. Directora de Posgrados de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad. Docente tiempo completo de carrera. Asesora y consultora de instituciones de educación superior. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5877-6886>. Contacto: [martha.bahamon@unimilitar.edu.co](mailto:martha.bahamon@unimilitar.edu.co)

3 Politóloga de la Universidad Javeriana, especialista en Negociación y Relaciones Internacionales de la Universidad de los Andes, magíster en Asuntos Internacionales y doctora en Estudios Políticos de la Universidad Externado de Colombia. Docente de tiempo completo de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5473-163X>. Contacto: [ximena.cujabante@unimilitar.edu.co](mailto:ximena.cujabante@unimilitar.edu.co)

4 Politólogo de la Universidad de los Andes. Investigador de la Universidad Militar Nueva Granada. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9701-1520>. Contacto: [ac.duran1035@uniandes.edu.co](mailto:ac.duran1035@uniandes.edu.co)

las Fuerzas Armadas en contextos de transición política, mientras que la gobernanza del sector seguridad es la plataforma de principios en los que deben fundamentarse dichos programas, políticas, iniciativas y actividades.

**Palabras clave:** desarrollo; Estado; gobernanza; justicia; reforma; seguridad.

## Introducción

La presente investigación determina los efectos políticos, institucionales, económicos y sociales de la implementación de una nueva estructura de gobernanza y reforma del sector seguridad en el escenario de posconflicto en Colombia. Inicialmente, este ejercicio obliga a realizar una revisión sistemática de literatura que permita comprender la evolución de la investigación sobre la *gobernanza* y la *reforma* del sector seguridad, así como identificar sus principales áreas temáticas. Por consiguiente, es necesario revisar las definiciones de cada uno de estos conceptos y refinarlas para que sean empleadas en los capítulos posteriores de este libro, como también caracterizar las distintas líneas temáticas y discusiones que se han elaborado a su alrededor durante los últimos quince años.

El capítulo empieza por delinear las definiciones precisas tanto de *gobernanza del sector seguridad* como de *reforma del sector seguridad* a través de una revisión de algunos antecedentes notables, como la manera en la cual donantes internacionales, operadores del sector seguridad y académicos han definido cada concepto. Posteriormente, el capítulo esboza un mapa temático de los principales ejes que han caracterizado la producción bibliográfica académica sobre estos conceptos en un lapso de quince años. Así, se identificó la formación de una agenda programática alrededor de estos conceptos a lo largo de los años y se estableció de qué manera la producción bibliográfica académica ha conllevado, por un lado, una ampliación del concepto de seguridad intrínseco a cada uno y, por otro, la inclusión de nuevos conceptos asociados a ellos.

## **Definiciones: ¿qué son gobernanza y reforma del sector seguridad?**

### **Antecedentes y primera definición formal**

Como antecedente primordial, el *Código de Conducta sobre Aspectos Político-Militares de Seguridad* (producido por la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa [OSCE]) introduce la noción central del control democrático como prerrequisito para una mejor provisión de la seguridad (OSCE, 1994, p. 3). Sin embargo, el *Código* no menciona específicamente los conceptos que la presente revisión busca definir formalmente; estas definiciones se encontrarían de manera explícita en documentos posteriores.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en sus directrices y referencias sobre reforma y gobernanza del sistema de seguridad de 2005, define formalmente la reforma del sector seguridad como un “conjunto de procesos y medidas con el objetivo de incrementar la habilidad de países socios de solventar el rango de las necesidades de seguridad en sus sociedades de una manera consistente con normas democráticas y principios de gobernanza e imperio de la ley” (OCDE, 2005, p. 12).

Adicionalmente, este documento señala que el sistema de seguridad incluye varias categorías de actores, entre ellas: (1) un núcleo de actores de seguridad; (2) unos cuerpos de administración y supervisión de seguridad; (3) unas instituciones de justicia y de orden público, y (4) cualquier fuerza de seguridad no-estatutaria (OCDE, 2005, pp. 20-21)<sup>5</sup>. Esta categorización de actores, por consiguiente, encapsula tanto los actores directamente encargados

---

5 El documento plantea el siguiente desglose de actores por cada categoría: núcleo de actores de seguridad (Fuerzas Armadas; Policía, gendarmerías; fuerzas paramilitares; guardias presidenciales; servicios de inteligencia y seguridad militares y civiles; guardias costeras; guardias fronterizas; autoridades aduaneras; unidades de seguridad locales y de reserva), cuerpos de administración y supervisión de seguridad (el ejecutivo; cuerpos consultivos de seguridad nacional; legislativos y comités legislativos selectos; ministerios de defensa, asuntos internos y exteriores; cuerpos de administración financiera como ministerios de finanzas, oficinas de presupuesto, y unidades de planeación y auditoría; y, organizaciones de sociedad civil), instituciones de justicia y orden público (ministerios de justicia; prisiones; servicios de investigación criminal y fiscales; comisiones de Derechos Humanos y defensores del pueblo; sistemas de justicia consuetudinarios y tradicionales), y fuerzas de seguridad no-estatutarias (unidades privadas de escolta; compañías privadas de seguridad; milicias de partidos políticos) (OCDE, 2005, pp. 20-21).

de la provisión de servicios de seguridad pública, como también las tres ramas de poder, la sociedad civil y actores privados de seguridad.

Por último, el documento conecta de manera explícita la reforma del sector seguridad con la justicia transicional, al enunciar que la agenda política de la reforma del sistema de seguridad también incluye mecanismos de justicia (tribunales, procesos de verdad y reconciliación) que puedan ser usados durante transiciones políticas para abordar los problemas relacionados con números elevados de víctimas y victimarios, que pueden amenazar la paz y la estabilidad a largo plazo (OCDE, 2005, p. 21).

### **¿Cómo entiende la comunidad internacional de donantes y operadores de seguridad estos conceptos?**

El grueso de los manuales y guías de operadores provenientes de la comunidad de donantes al desarrollo y a la seguridad internacional reproducen estos elementos centrales en sus definiciones de la reforma del sector seguridad. En primer lugar, los manuales y guías incorporan los elementos centrales de normas democráticas, gobernanza e imperio de la ley en sus definiciones operacionales de reforma del sector seguridad (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID], 2009, p. 4; Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad [DCAF], 2015, p. 2).

Independiente de la variación específica, las definiciones de la reforma del sector seguridad en el seno de la comunidad de donantes al desarrollo y a la seguridad internacional señalan políticas, planes, programas y actividades específicas que buscan traducir los elementos de la buena gobernanza (i.e., transparencia, rendición de cuentas y efectividad), el respeto por los Derechos Humanos y el imperio de la ley<sup>6</sup> a la provisión de seguridad. No obstante, algunos manuales y guías añaden actores específicos al término “paraguas” de sector o sistema de seguridad, tales como unidades policiales especializadas y formadas; patrulla de carreteras; unidades de defensa

---

6 Comúnmente denominado como *rule of law* en los manuales y las guías revisadas, se entiende como el principio según el cual personas, instituciones y entidades, tanto públicas como privadas (incluyendo al Estado mismo) son responsables de leyes que son promulgadas públicamente, aplicadas equitativamente y adjudicadas de manera independiente, de forma consistente con la normativa internacional de Derechos Humanos (USAID, 2009, p. 4).

civil; milicias; organizaciones profesionales, organizaciones de análisis de política; autoridades gubernamentales locales; autoridades institucionales de estándares profesionales; organizaciones de activismo, organizaciones no-gubernamentales, medios de comunicación (USAID, 2009, pp. 3-4) u organizaciones de mujeres (DCAF, 2015, p. 6).

Por otro lado, los manuales y guías también conectan de manera explícita la reforma del sector seguridad con el desarrollo. El *Manual sobre Reforma del Sistema de Seguridad* del Comité de Ayuda al Desarrollo (DAC, por su sigla en inglés) de la OCDE es el primero de los manuales que realiza dicha conexión explícita y permite que cumpla un papel central en sus pautas para el diseño, la implementación y la evaluación de programas de asistencia en materia de reforma del sector seguridad. Este documento describe la manera como la seguridad es importante para grupos vulnerables porque la mala vigilancia policial, sistemas débiles de justicia y penales y Fuerzas Militares corruptas implican que algunos grupos sufran de manera desproporcional los efectos del crimen, la inseguridad y el miedo, y, por consiguiente, puede ser menos probable que accedan a servicios gubernamentales, inviertan en mejorar sus futuros y escapen a la pobreza (OCDE, 2007, p. 13). Esta ampliación hacia un nexo *reforma del sector seguridad-justicia-desarrollo* también se reproduce en la Resolución 2151 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU) sobre los desafíos y oportunidades de la reforma del sector seguridad en el marco del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional (Consejo de Seguridad de la ONU, 2014).

A partir de 2015 en adelante, este cuerpo de fuentes acoge la igualdad de género como un principio clave de la reforma del sector seguridad. En su recurso para *stakeholders* que buscan entender y evaluar críticamente aproximaciones a la reforma del sector seguridad, el DCAF propone que la reforma del sector seguridad se trata de mejorar tanto la seguridad estatal como la humana, lo cual implica reconocer que diferentes personas tienen diferentes necesidades de seguridad de acuerdo con su identidad y que el género es un aspecto de la identidad que depende de los roles culturales y sociales diferenciados que tienen hombres y mujeres en sus sociedades, de manera que las diferencias entre dichos roles afectan la seguridad de cada individuo (DCAF, 2015, p. 7).

Complementando lo anterior, las directrices para proveer estructuras ejecutivas y personal que apoyen los procesos de reforma del sector seguridad proferidas por la OSCE en 2016 invitan a integrar la igualdad de género y los Derechos Humanos como asuntos claves en las reuniones con los agentes pertinentes, ya que considera la igualdad de género como un principio clave de la gobernanza y reforma del sector seguridad (OSCE, 2016, pp. 55-87). Por consiguiente, una mayor conciencia sobre el lugar importante de la igualdad de género y un enfoque diferencial en la reforma del sector seguridad parece ser una de las últimas tendencias de la comunidad de donantes al desarrollo y a la seguridad internacional frente al tema.

Aunque la alusión a los elementos centrales de la buena gobernanza está presente en la definición formal de reforma del sector seguridad proferida por la OCDE en 2005 y complementada en adelante, la primera definición explícita de gobernanza del sector seguridad (como concepto separado de la reforma del sector seguridad) aparece en las pautas para la planeación e implementación de programas de reforma del sector seguridad proferidas por la USAID<sup>7</sup> en 2009. El documento define la gobernanza del sector seguridad como

la administración y supervisión legítima de la política y práctica de seguridad, aplicando la buena gobernanza (la administración efectiva, equitativa, sensible y transparente de los asuntos y recursos públicos) y el imperio de la ley, como también expandiendo el concepto de control civil para incluir la administración, gestión, responsabilidad fiscal, formulación de política y provisión del servicio. (USAID, 2009, p. 4)<sup>8</sup>

Al contrastar estas fuentes, se podría entender la reforma del sector seguridad como una constelación de programas, políticas, iniciativas y actividades que distribuyen de manera equitativa la responsabilidad de proveer seguridad observando los principios de gobernanza, imperio de la ley, justicia, desarrollo e igualdad de género, entre actores directamente responsables de la provisión de la seguridad (tanto pública como privada), organizaciones y cuerpos

---

7 Documento orientado a funcionarios de USAID, como también del Departamento de Estado y el Departamento de Defensa de Ee.uu.

8 Esta definición es, *grosso modo*, reproducida más adelante por el DCAF (2015, p. 2).

responsables de la administración y supervisión de la seguridad, y la sociedad civil. Así, la gobernanza del sector seguridad y la reforma del sector seguridad son dos caras de la misma moneda.

### **¿Cómo entiende la academia estos conceptos?**

Uno de los elementos que se profundizan en la literatura académica es la idea de que la reforma del sector seguridad se basa en un entendimiento ampliado de la seguridad, por cuanto explica la manera en la que el concepto de *seguridad humana* fue una influencia importante sobre el desarrollo del concepto de *reforma del sector seguridad*. La seguridad humana propuso, en primer lugar, que existen amenazas más amplias a la seguridad que aquellas amenazas militares clásicas, como las epidemias o los desastres ecológicos. En complemento, la seguridad humana fue instrumental para establecer que el objetivo de la política de seguridad debe ser la seguridad de los individuos, pero además, que se debe proteger a los individuos y las comunidades contra la violencia, priorizando el combate contra el crimen y la represión; aquella influencia permitió que la comunidad de donantes al desarrollo internacional asumiera responsabilidad por las políticas de seguridad (Brzoska, 2003, pp. 19-20).

En primer lugar, Michael Brzoska (2003) describe la manera como, hasta inicios de la década de los 1990, los constreñimientos de la Guerra Fría impedían que los donantes desarrollaran un discurso frente a asuntos relacionados con la seguridad. Solamente hasta cuando se construyó (bajo el concepto de reforma del sector seguridad) la visión de un sector seguridad que promueve el desarrollo humano y contribuye a la reducción de la pobreza fue posible que los donantes al desarrollo entraran en contacto con actores y actividades que se encontraban por fuera de sus campos de desempeño, como es el caso de las fuerzas policiales y las Fuerzas Militares (Brzoska, 2003, p. 3)<sup>9</sup>.

---

9 Michael Brzoska aclara que, aunque el concepto de la reforma del sector seguridad permitió esta incursión de los donantes al desarrollo internacional, ya se habían dado discusiones sobre un entendimiento más amplio de la seguridad y su vínculo con el desarrollo humano (a través de la reforma de fuerzas de defensa y el aumento del control democrático de la misión y las actividades de las Fuerzas Armadas y fuerzas policiales). Sin embargo, según el autor, estas discusiones se daban en foros disímiles y con poca superposición (Brzoska, 2003, pp. 3-4).

Posteriormente, Herbert Wulf (2004) explica que si bien los donantes internacionales al desarrollo tenían una imagen predominantemente positiva de las Fuerzas Militares como posibles “modernizadores” en la década de 1960, el fracaso en materializar esa visión y el papel represivo de fuerzas estatales y paraestatales hicieron que los actores encargados de la cooperación al desarrollo mantuvieran distancia de lo que veían como un área sensible y muy politizada: la absorción de recursos por parte de grupos militares y paramilitares (Wulf, 2004, p. 4).

En una publicación titulada *Security, governance and security sector governance*, Michael Brzoska (2011) explica la manera como el concepto de seguridad presente en la reforma del sector seguridad es, de hecho, comprensivo e integra los conceptos de seguridad colectiva, seguridad extendida, seguridad humana y seguridad interconectada, ya que la reforma del sector seguridad incorpora el control de armas, una visión amplia de las amenazas a la seguridad, una consideración de objetos de seguridad que oscilan entre el individuo y el contexto global, y, adicionalmente, la integración de un número voluminoso de proveedores de seguridad más allá de las Fuerzas Armadas (Brzoska, 2011, pp. 31-35). Por consiguiente, la literatura académica sobre reforma del sector seguridad explica de manera más profunda la incorporación de un entendimiento más amplio de la seguridad en la reforma del sector seguridad, toda vez que no solo incorpora el concepto de seguridad humana, sino además tres conceptos más de seguridad que trascienden la seguridad nacional. Así mismo, también explica la instrumentalización de este desarrollo conceptual por parte de los donantes internacionales al desarrollo para expandir sus actividades hacia asuntos relacionados con la seguridad.

Otro de los elementos que se profundizan en la literatura académica pertinente es la dependencia de procesos de reforma del sector seguridad en normas a nivel regional y global. A diferencia de los manuales y guías de operadores, que tratan el vínculo de los procesos de reforma del sector seguridad con el contexto regional y global de manera somera, los textos y las compilaciones académicas ahondan sobre la manera como iniciativas de “control de armas estructural” y salvaguardas socio-políticas que emanan

de estructuras globales o regionales empoderan y extienden la participación local de actores de la sociedad civil en materia de seguridad, al mitigar los incentivos o alicientes para el uso de violencia organizada (Cooper & Pugh, 2002, pp. 23-24). En el caso de la gobernanza del sector seguridad, la literatura académica explica que existen normas relevantes para la gobernanza del sector seguridad, como es el caso de convenciones, códigos e instituciones internacionales asociadas a la defensa de los Derechos Humanos, por ejemplo el *Documento Viena* de la OSCE. Según estas fuentes, la gobernanza del sector seguridad tiene una orientación clara hacia las normas y reglas formuladas a nivel regional y global porque guían el comportamiento de los actores involucrados, sean estas formales o “suaves”/“culturales” (Brzoska, 2011, p. 41).

En términos comparados, la literatura académica también brinda un mayor nivel de detalle sobre el elemento de gobernanza, pues explica la evolución histórica de este concepto y su aplicación al sector seguridad. Inicialmente, Brzoska (2011) sostiene que aunque desde los noventa la gobernanza había sido un concepto clave en las reformas impulsadas por los donantes al desarrollo internacional, se entendía que excluía, en gran parte, a los ministerios de defensa, las Fuerzas Militares, la Policía y otros cuerpos de seguridad, salvo en lo pertinente a reformas económicas como aquellas asociadas con el gasto militar (Brzoska, 2011, p. 13). Si bien algunos países en vía de desarrollo habían emprendido esfuerzos por reformar sus sectores de seguridad, las reformas se centraban sobre la mejora de la eficiencia y la profesionalización de sus Fuerzas Armadas y solamente incorporaban donantes al desarrollo internacional de manera ocasional.

La literatura académica también desglosa con mayor profundidad el concepto de gobernanza del sector seguridad. En primer lugar, Nicole Ball, Tsjearb Bouta y Luc van der Goor (2003) listan, según ellos, las características esenciales de la gobernanza del sector seguridad<sup>10</sup>, para lo cual se funda-

---

10 Rendición de cuentas de cuerpos de seguridad ante autoridades y sociedad civiles; Adherencia de los cuerpos de seguridad al derecho internacional y al derecho constitucional doméstico; Transparencia en asuntos relacionados con la seguridad; Adherencia del sector seguridad a los mismos principios de gestión del gasto público que otros sectores; Aceptación de la jerarquía de autoridad entre autoridades civiles y cuerpos de seguridad, afirmación clara de los derechos y las obligaciones mutuas entre dichas

mentan en una comprensión de la gobernanza democrática como “el imperio de la ley, la protección legal de los intereses, los derechos y la seguridad personal de los ciudadanos, como también la equidad en la administración de justicia, la independencia de la rama judicial, el derecho a la participación política e instituciones gubernamentales transparentes y responsables” (Ball *et al.*, 2003, pp. 31-32).

Por su parte, Michael Brzoska divide la gobernanza del sector seguridad en las siguientes dos dimensiones (Brzoska, 2011, pp. 39-41):

- Una dimensión centrada en el gobierno, en la cual el número de actores involucrados en la toma de decisiones referente al sector seguridad es pequeño; estos actores incluyen las principales instituciones tomadoras de decisión en un gobierno —tales como presidentes, primeros ministros, gabinetes y jefes de ministerios pertinentes—, como también el liderazgo mayor de instituciones del sector seguridad. Aunque estas instituciones componen el ejecutivo, en Estados con estructuras federadas, los ejecutivos locales también pueden estar involucrados.
- Una dimensión amplia, en la cual el legislativo, la rama judicial y los auditores tendrán roles en la formulación, implementación y control de políticas del sector seguridad, como también lo tendrán estructuras regionales y globales, y, adicionalmente, actores privados.

La literatura académica también conecta la reforma del sector seguridad con otros temas y conceptos. Este es el caso de Michael Brzoska, quien vincula la reforma del sector seguridad con las relaciones civiles-militares. Según este autor, desde la década de los cincuenta un discurso académico vivaz produjo un número sustancial de estudios sobre las condiciones y efectos de *coups d'états*, gobiernos militares y control civil sobre las Fuerzas Armadas, en conjun-

---

autoridades y cuerpos; Capacidad de las autoridades civiles para ejercer control y supervisión política y constitucional sobre el sector seguridad; Capacidad de la sociedad civil para monitorear el sector seguridad y proveer aportes constructivos al debate sobre las políticas de seguridad; Ambiente político conducente a un papel activo por parte de la sociedad civil; Acceso de las fuerzas de seguridad a entrenamiento profesional consistente con los requerimientos de las sociedades democráticas; Alta prioridad otorgada a la paz y la seguridad regional y subregional.

ción con una tradición investigativa sociológica enfocada en temas como los patrones de reclutamiento y las culturas/sistemas de creencias de soldados, oficiales y Fuerzas Armadas, lo cual cobró aún más fuerza con el número creciente de gobiernos militares en los países en vía de desarrollo durante la década de 1960. Sin embargo, solamente hasta la década de los noventa el Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DfID, por su sigla en inglés) y otros donantes al desarrollo internacional fueron expuestos a este cuerpo de conocimiento, en la medida en que emprendieron de lleno su trabajo de cooperación en temas relacionados con la seguridad y, en consecuencia, en la medida en que entraron en contacto más cercano con las Fuerzas Armadas tanto en sus propios países como en países beneficiarios (Brzoska, 2003, p. 17). El autor explica que actualmente se prefiere el concepto *reforma del sector seguridad* para enfatizar las consecuencias sociales, institucionales y económicas amplias de la reforma, incluyendo los instrumentos para establecer el control civil sobre las Fuerzas Militares, tales como la desmovilización, la reconversión de la industria de defensa y la formación de una sociedad civil capaz de participar en debates informados sobre asuntos relacionados con la seguridad (Brzoska, 2003, p. 18).

La literatura académica también conecta la reforma del sector seguridad con la consolidación de la paz después del conflicto<sup>11</sup>. De acuerdo con la definición original proferida por el antiguo secretario general de la ONU, Boutros Boutros-Ghali, la “consolidación de la paz después del conflicto” trata de identificar y apoyar estructuras que sustentan la paz y evitan un retorno al conflicto; es un proceso político de transformación desde un estado de guerra o conflicto violento hacia uno de estabilidad y paz (Schnabel & Ehrhart, 2005, p. 2). Dado que la condición primordial para comenzar un proceso semejante de transformación y reconstrucción de instituciones políticas y económicas es un ambiente seguro, las Fuerzas Militares externas deben estar preparadas para lidiar con diversas tareas como la reinstalación del orden, el apoyo a fuerzas de seguridad locales, el desarme de combatientes, la protección de elecciones, el desminado, asegurar la repatriación de refugiados y la protección de los

---

11 Escrito originalmente como *post-conflict peacebuilding* en Schnabel y Ehrhart (2005).

Derechos Humanos (Schnabel & Ehrhart, 2005, pp. 3-5). Sin embargo, las Fuerzas Militares locales son las responsables de continuar desempeñando estas tareas de seguridad una vez las fuerzas externas se retiran; por consiguiente, una reforma del sector seguridad inadecuada pondrá sociedades en posconflicto en riesgo de regresar a la violencia y la disolución (Schnabel & Ehrhart, 2005, p. 6). De esta manera, se traza una conexión indisoluble entre la reforma del sector seguridad y la consolidación de la paz después del conflicto, pues la integralidad y el éxito de la paz depende de la reforma del sector seguridad.

## **Mapa temático de literatura sobre gobernanza y reforma del sector seguridad (2005-2020)**

### **Conceptos centrales, una visión comprehensiva e hincapié sobre las dificultades en la práctica**

En este apartado se organiza una porción de la literatura producida en los últimos quince años según el tratamiento que hace de los conceptos centrales en relación con la gobernanza y la reforma del sector seguridad. A continuación, se realiza un breve desglose de cada uno de ellos.

#### *Seguridad humana*

David M. Law (2005) explica la simbiosis entre seguridad humana y reforma del sector seguridad. El autor explica que sin un sector de seguridad funcional, el Estado no tendrá la capacidad de proveer un ambiente seguro necesario para realizar los objetivos de la seguridad humana, y que si no se guía por una perspectiva de seguridad humana, la reforma del sector seguridad corre el riesgo de generar un sector de seguridad que no rinda cuentas a aquellos que debe proteger y servir, posiblemente coadyuvando comportamientos opresivos hacia ellos (Law, 2005, p. 20). Más adelante, otros autores replicarían esta simbiosis entre los dos conceptos.

Mary Kaldor desglosa el concepto de seguridad humana con mayor detalle y lo vincula directamente al control democrático de las Fuerzas Armadas y a las reformas institucionales más amplias. Kaldor, Martin y Selchow (2007) afirman que el concepto de seguridad humana

se refiere a la seguridad de individuos y comunidades, expresada como “liberación del miedo” y “liberación de la miseria”. Las amenazas graves a la seguridad humana van desde el genocidio y la esclavitud a desastres naturales como huracanes, inundaciones o violaciones masivas del derecho a la alimentación, la salud y la vivienda. (Kaldor *et al.*, 2007, p. 273)

Por consiguiente, las funciones de las Fuerzas Armadas deben reorientarse a la prevención del conflicto, concretamente, realizando acciones que enfatizan la

cooperación con Estados correspondientes para reducir la pobreza, y un énfasis sobre asuntos transversales tales como el tráfico de drogas, armas ligeras y personas; [...] el envío de observadores a elecciones, el suministro de asistencia económica de emergencia, la aplicación de sanciones y el emprendimiento de misiones civiles, mediante reformas institucionales del sector seguridad, judicial y de gobernanza. (Kaldor *et al.*, 2007, pp. 277-278)

Kaldor (2011a, 2011b) no solo hace hincapié en las reformas institucionales, sino que además recalca que la seguridad humana implica usar las Fuerzas Militares más en función de vigilancia policial y protección de civiles que luchando guerras y buscando maximizar muertes enemigas, por cuanto son responsables ante las instituciones democráticas. En adición, desde esta perspectiva se incorporaron exigencias democráticas al concepto al afirmar que la seguridad humana solo podía ser proveída por autoridades locales que contaran con legitimidad política. Por lo tanto, su objetivo debe ser brindar condiciones de estabilidad para el ejercicio democrático, de tal forma que los habitantes de áreas “inseguras” contribuyan a solucionar dicha situación por medio de la experticia local y de grupos de sociedad civil, en colaboración con Fuerzas Armadas que operen bajo un comando civil y con el escrutinio cercano de comunidades y la opinión pública (Kaldor, 2012, p. 83).

Peter Homel y Nicholas Masson (2016) usan un caso para ilustrar cómo la seguridad humana y la reforma del sector seguridad interactúan en la práctica. A través de la reforma del sector seguridad en Yenín, los autores ilustran las falencias que pueden tener los procesos de reforma del sector seguridad impulsados de manera externa y vertical, caracterizados por el descuido de las necesidades de seguridad de la comunidad, su ausencia en el proceso mediante

espacios e instituciones incluyentes y la falta de cambios institucionales más amplios. Ellos explican que la conducta de reforma del sector seguridad efectiva en contextos frágiles depende de que se identifiquen áreas de intersección entre los actores y se formulen programas de seguridad comunitaria, de tal manera que estas medidas se conjuguen con procesos de transformación a nivel nacional guiados por cambio normativos e institucionales en múltiples niveles (Homel & Masson, 2016, p. 323).

### *Desarrollo*

La gobernanza y reforma del sector seguridad y el desarrollo se han vinculado conceptualmente a través del nexo *seguridad-gobernanza-desarrollo*. Específicamente, se considera que el desarrollo económico solo se puede lograr en un ambiente seguro y democrático que propicie inversiones a largo plazo. Asimismo, se plantea que la debilidad estatal es una anatema del desarrollo económico que se debe solucionar mediante reformas que construyan capacidades (o institucionalidad) (Bagoyoko & Gibert, 2009, pp. 789-790; Evans *et al.*, 1985; Robinson, 1993).

Varios autores han abordado la manifestación práctica de este nexo en procesos de reforma del sector seguridad. Una porción significativa de esta literatura se enfoca en el nexo *seguridad-gobernanza-desarrollo* en procesos prácticos de reforma del sector seguridad. Desde esta perspectiva, Stéphane Jean (2005) estudió el caso de varios países de África subsahariana y llegó a la conclusión de que para implementar de manera efectiva los procesos de reforma del sector seguridad en el continente no solo se necesita la voluntad política, sino también que los programas de asistencia se ajusten a las dinámicas de seguridad de los países y a las necesidades económicas de sus poblaciones (Jean, 2005, p. 252). No obstante, se debe señalar que posteriormente varios autores han cuestionado esta premisa, pues si bien defienden la necesidad de incluir asistencia y reformas comprehensivas orientadas al desarrollo dentro de los procesos de reforma del sector seguridad, resaltan las dificultades prácticas de hacerlo y la manera como la relación directa entre seguridad, gobernanza y desarrollo puede ser controvertida según evidencia empírica.

Por su parte, Lisa Denney ha cuestionado que los procesos de reforma del sector seguridad conduzcan necesariamente a mejores condiciones de

desarrollo y que el vínculo causal entre seguridad y desarrollo se establezca en la práctica como se esboza en la teoría (Denney, 2011). Asimismo, resalta la manera como los componentes de asistencia al desarrollo comprendidos en programas de reforma del sector seguridad dependen de la interacción entre donantes internacionales y autoridades políticas locales iliberales, patrimoniales o patriarcales (Denney, 2013, p. 21), con lo cual pone en tela de juicio la relación diáfana entre seguridad, desarrollo y gobernanza en contextos de debilidad estatal.

En este sentido, Erlend Groner Krogstad también resalta cómo los procesos de reforma del sector seguridad pueden aumentar la capacidad coercitiva del Estado y perjudicar reformas comprehensivas orientadas al desarrollo (Groner, 2012), mientras que Christopher Holshek (2014) advierte que los programas de reforma del sector seguridad deben ser un instrumento dentro de una oferta más amplia de asistencia que sea sostenible. Los autores también resaltan que, en el sur global, los países receptores de procesos de reforma del sector seguridad muestran escasa voluntad para aceptar simultáneamente asistencia al desarrollo y que, en muchas ocasiones, la recepción simultánea de esta asistencia depende de la capacidad de los donantes de inducir o coaccionar a los países receptores para hacerlo (Riley & Schulz, 2016, p. 185).

### *Justicia y promoción del imperio de la ley (rule of law promotion)*

Otra parte de la literatura producida en los últimos quince años sobre gobernanza y reforma del sector seguridad explica la manera como estos conceptos se han enlazado con reformas orientadas a la justicia y la promoción del imperio de la ley (denominada originalmente *rule of law promotion*). Aunque la promoción del imperio de la ley ha estado inmersa en la agenda del desarrollo durante casi tres décadas, ha evolucionado de un núcleo de actividades legales y técnicas a ser un esfuerzo interdisciplinario que promueve reformas institucionales y de gobernanza comprehensivas orientadas a las instituciones que administran justicia en países en transición, incluyendo además del sector judicial tradicional a instituciones no-estatales y organizaciones comunitarias encargadas de administrar justicia en estos países. Estos esfuerzos son claves para que los procesos de reforma del sector seguridad sean

sostenibles en el tiempo, ya que sistemas de justicia y sistemas penales débiles pueden resultar en que grupos vulnerables sufran de manera desproporcionada los efectos del crimen y la inseguridad en medio de las transiciones y posteriormente (Faundez & Janse, 2012, p. 1).

Al igual que sucede en el caso del nexo *seguridad-gobernanza-desarrollo*, numerosos autores defienden la necesidad de incluir reformas de justicia y promoción del imperio de la ley en procesos de reforma del sector seguridad, aunque también resaltan los obstáculos de esta relación en la práctica. Ludovic Hood (2006) y Dimitris Bouris y Stuart Reigeluth (2012) resaltan que los objetivos primordiales de los procesos de reforma del sector seguridad pueden entrar en conflicto con reformas más amplias a la justicia, de tal manera que pueden crear procesos carentes de desarrollo institucional y rendición democrática de cuentas, lo cual pone en riesgo los frágiles procesos de reforma del sector seguridad y la consolidación de la democracia frente a intereses políticos arraigados y élites. Por su parte, Louis-Alexandre Berg también se enfoca en los obstáculos pragmáticos frente a la amalgama entre procesos de reforma del sector seguridad y reformas a la justicia y promoción del imperio de la ley. Berg explica que usualmente los donantes a cargo de estos procesos deben navegar contra las élites y la concentración de poder, de manera que el impacto que tengan sobre estas condiciones determina la voluntad con la que las élites políticas en países receptores aceptan los constreñimientos legales e institucionales intrínsecos al desarrollo de un sector de justicia fuerte e independiente (Berg, 2012).

Adicionalmente, Ursula C. Schröder y Johannes Kode (2012) resaltan que, como es el caso con procesos de reforma del sector seguridad y reformas orientadas al desarrollo, fortalecer la capacidad coercitiva de un Estado puede entrar en conflicto con el deseo de fortalecer sistemas judiciales y penales que buscan restringir dicha capacidad. Por último, Teresa Almeida Cravo (2015) hace hincapié en la necesidad de abordar las reformas de justicia y promoción del imperio de la ley dentro de procesos de reforma del sector seguridad, de tal forma que no trasplanten un marco legal occidental y una aproximación angosta y formalista a la justicia en sociedades en transición.

### *Construcción de estado (state-building) y apropiación local (local ownership)*

Las reformas del sector seguridad se han convertido en esfuerzos intrínsecos al proceso general de construcción de Estado. En la medida en que las reformas del sector seguridad han incorporado reformas institucionales más amplias orientadas al desarrollo y a la justicia, se han constituido como *sine qua non* para crear un Estado con suficiente capacidad coercitiva e institucional para brindar condiciones comprehensivas de seguridad, extender condiciones de bienestar material y limitar el poder e influencia de élites iliberales mediante la administración de justicia igualitaria, independiente y efectiva. Como sucede con los conceptos anteriormente expuestos, varios autores enfatizan la relación difícil en la práctica entre reforma del sector seguridad y construcción de Estado.

Uno de estos autores es Dimitris Bouris (2012), quien sostiene que los procesos de reforma del sector seguridad y construcción de Estado en tándem suelen tener resultados limitados porque, en algunos casos, la priorización de asistencia técnica y capacitación limitada a las Fuerzas Armadas supedita iniciativas políticas que pueden asegurar que el sector seguridad opere bajo el control de autoridades democráticas (Bouris, 2012, p. 267). Por otro lado, Deniz Kocak (2015) resalta que en medio de transiciones en países débiles es común que existan actores que han representado al Estado central en áreas de estatalidad limitada asegurando el control estatal, pero también sirviendo intereses particulares, y que estos actores dificultan la consolidación de instituciones estatales que puedan contrarrestar su influencia y poder.

La apropiación local recibe un tratamiento similar en la literatura sobre gobernanza y reforma del sector seguridad producida en los últimos quince años. Este elemento de la reforma del sector seguridad se percibe como una condición *sine qua non* de cualquier estrategia sostenible de reforma del sector seguridad porque, supuestamente, la participación de los gobiernos y la sociedad civil de los Estados receptores de este tipo de asistencia asegura que el sector seguridad responda a las demandas de seguridad de las comunidades y proteja grupos vulnerables, mitigando fuentes latentes de conflicto. Sin embargo, varios autores exponen diversas tensiones que subyacen a la relación entre reforma del sector seguridad y la apropiación local.

Precisamente, Timothy Donais (2009) aduce que, en la práctica, la agenda de reforma del sector seguridad continúa siendo definida en gran parte por los donantes internacionales, sin participación o apropiación significativa de los gobiernos o las sociedades civiles de los países donde se desarrollan procesos de reforma. Por su parte, Eleanor Gordon (2014) aborda con mayor detalle algunas de las razones por las cuales ocurre esto. Según la autora, las comunidades receptoras de procesos de reforma del sector seguridad no son activamente partícipes porque existen preocupaciones sobre su capacidad y pericia limitada, constreñimientos de tiempo y necesidades de adquirir resultados cuantificables y céleres. En asocio con otros autores, Gordon usa el caso de reforma del sector seguridad, apropiación local y género para ilustrar cómo los donantes internacionales pueden ser reticentes en promover la igualdad de género en sus procesos de reforma si la discriminación de género y los valores patriarcales caracterizan el ambiente local, de tal manera que desarrollan procesos que protegen el poder de grupos dominantes, desapoderan grupos vulnerables y no abordan las necesidades de seguridad de individuos y grupos en riesgo (Gordon *et al.*, 2015).

Se advierte que estos obstáculos pueden devenir en instituciones de seguridad y justicia que no rinden cuentas o no responden a las necesidades de las comunidades, de manera que se erosiona la confianza en las instituciones y autoridades políticas (particularmente las civiles), lo cual contribuye a generar condiciones de marginación y frustración que son caldo de cultivo para futuros brotes de conflictividad.

### **¿Cuál ha sido el tratamiento de las relaciones civiles-militares en la gobernanza y reforma del sector seguridad?**

La literatura que aborda el nexo entre las relaciones civiles-militares y gobernanza y reforma del sector seguridad ha hecho énfasis en la importancia que tiene incorporar dos elementos centrales de reformas democráticas a las relaciones cívico-militares en procesos de reforma del sector seguridad: la profesionalización de las Fuerzas Armadas y su reforma estructural y doctrinal. Sin embargo, varios autores han ido añadiendo elementos a esta visión sobre la interacción entre las reformas a las relaciones cívico-militares y la reforma del

sector seguridad. Algunos de los primeros autores en abordar este nexo fueron Mark Beeson, Alex J. Bellamy y Bryn Hughes (2006).

Esos autores sugieren la existencia de dos modelos de relaciones cívico-militares en países en vía de desarrollo, pero llaman la atención sobre la necesidad de que se desarrolle un nuevo modelo. Por una parte, Beeson *et al.* explican que usualmente se encuentra un modelo de *concordancia* donde las élites civiles y militares son parte de una comunidad epistémica dominante común y cooperan de manera cercana, de tal forma que la separación entre los sectores civiles y militares es formal o meramente nominal. Por otra parte, describen un modelo *poliárquico*, donde las élites civiles y militares establecen bases de poder separadas y representan intereses divergentes (Beeson *et al.*, 2006, p. 456). Como alternativa, los autores consideran que una reforma integral de las relaciones cívico-militares en un proceso de reforma del sector seguridad debe conducir a que se establezca un modelo *constitucional*, donde las Fuerzas Militares son gobernadas por leyes y un marco institucional, al tiempo que se mantienen algunos elementos positivos de cooperación dentro del modelo de concordancia (Beeson *et al.*, 2006, p. 456).

En esta misma línea, Florina Cristina Matei y Thomas Bruneau (2011) también añadieron elementos a la relación entre reforma de las relaciones cívico-militares y reforma del sector seguridad. Estos autores resaltan que la reforma democrática de las relaciones cívico-militares implican control sobre las Fuerzas Armadas y reformas internas para potenciar su efectividad y eficiencia, pero también recalcan que es necesario extender estos procesos a las agencias de inteligencia.

Como es el caso para el abordaje de los conceptos centrales de reforma del sector seguridad, diversos autores han resaltado los desafíos estratégicos de orden político, económico, legal e institucional para lograr reformas de las relaciones cívico-militares articuladas a procesos comprensivos de reforma del sector seguridad. Al respecto, Sebastian y Gindarsah (2013) explican que existen varias brechas estratégicas para lograr estas reformas. Según ellos, existen vacíos legales y regulatorios, fallas en la gestión del control democrático civil y factores de economía política que truncan el crecimiento del profesionalismo militar y la habilidad de élites civiles políticas de controlar las

Fuerzas Armadas y contribuir a su transformación de acuerdo con desafíos y requerimientos operacionales.

Alex J. Bellamy y Timothy Edmunds (2005) también abordan algunos obstáculos notorios, entre ellos la necesidad de implementar reformas en medio de rivalidades políticas e institucionales entre élites civiles y militares, la necesidad de recortar el gasto de defensa en medio de una transformación de los roles militares que conllevan un aumento de las capacidades de las fuerzas, y la necesidad de implementar recortes en personal militar mientras que existen necesidades económicas y asuntos neurálgicos como desempleo. Por último, Birgül Demirtas (2012) y Paul Chambers (2014) resaltan la posible reticencia de las Fuerzas Armadas en reformar sus sistemas de reclutamiento y las medidas que se pueden tomar para proteger a los miembros de las Fuerzas Armadas de procesamiento judicial.

### **¿Cómo evaluar un proceso de reforma del sector seguridad?**

El grueso de la literatura producida sobre gobernanza y reforma del sector seguridad en los últimos quince años se ha enfocado en estudiar casos de procesos de reforma del sector seguridad e identificar cómo evaluar el éxito o fracaso de dichos procesos. Más de cincuenta autores han estudiado los casos de procesos de reforma del sector seguridad en treinta y cinco países<sup>12</sup>, y sus hallazgos permiten formular una serie de parámetros para evaluar el éxito, fracaso, oportunidades y desafíos de procesos de reforma del sector seguridad en contextos de transición política, ya sea del autoritarismo a la democracia o de conflicto a posconflicto. Estos parámetros serán aplicados para evaluar varios casos de procesos de reforma del sector seguridad en América Latina y el Caribe, y son los siguientes:

1. Efectividad del proceso, entendida como el cumplimiento de sus objetivos explícitos y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y orden público.

---

12 Los casos de procesos de reforma del sector seguridad abordados en la literatura son Hungría, Ucrania, Sierra Leona, Haití, Bosnia y Herzegovina, Afganistán, Kosovo, Panamá, Perú, Israel, Burundi, Argentina, Armenia, Singapur, República Democrática del Congo, Chile, Albania, Montenegro, República Checa, Turquía, Indonesia, Rusia, Eslovaquia, El Salvador, India, Guatemala, Colombia, Georgia, México, Timor-Leste, Congo, Túnez, Liberia, Sudán del Sur y Guinea-Bissau.

2. Control democrático civil sobre el sector de seguridad, traducido en rendición de cuentas de las Fuerzas Armadas ante autoridades civiles constitucionales, despolitización y de-etnicización de fuerzas de seguridad, conformidad de las fuerzas de seguridad con requerimientos del imperio de la ley y estándares de Derechos Humanos, reducción y subordinación de fuerzas represivas, y representación y participación de autoridades parlamentarias y cuerpos legislativos de orden nacional y territorial.
3. Reformas de justicia y desarrollo que planteen acciones y estrategias específicas dentro de los programas de reforma del sector seguridad para mejorar las condiciones de acceso a la justicia, reforma judicial y penitenciaria, efectividad del sistema de justicia militar frente a transgresiones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y mayores condiciones de desarrollo socioeconómico y humano.
4. Abordaje de condiciones de economía política, lo cual implica medidas para aumentar la confianza pública en instituciones de seguridad, tolerancia y participación de la sociedad civil, transparencia, combate a la corrupción, eficiencia en el uso de los recursos y la sostenibilidad económica del sector seguridad.
5. La dimensión internacional, entendida como la apertura de los procesos de reforma del sector seguridad a donantes y actores internacionales y la capacidad de estos para apoyar procesos domésticos, generar estrategias y recomendaciones coherentes y contribuir a la sostenibilidad de condiciones de paz y bienestar en países receptores<sup>13</sup>.

---

13 Las fuentes de las que se extraen estos parámetros son: Dunay (2005), Sherr (2005), Gbla (2006), Horn *et al.* (2006), Mendelson-Forman (2006), Vetschera y Damian (2006), Sedra (2006a, 2006b), Bernabéu, 2007), Caumartin (2007), Costa y Nield (2007), Michael (2007), Nindorera y Powell (2007), Eaton (2008), Faltas y Hartog (2008); Tan y Chew (2008), Van Damme (2008), Weeks (2008), Ginifer (2009), Law (2009), Mobekk (2009), Ryan (2009), Gross (2010), Kriz (2010), Sedra (2010), Toktas y Kurt (2010), Friesendorf (2011), Greenlees (2011), Kazantsev (2011), Samson y Ulian (2011), Varga (2011), Kriz y Mares (2011), Amaya Cobar (2012), Fair (2012), Durzun-Ozkanca y Crossley-Frolick (2012), Schulze-Kraft (2012), Simons (2012), Stuart-Sheppard (2012), Sabet (2013), Sahin y Feaver (2013), Sedra (2013), van Eekelen y Hartog (2013), Wilén (2013), Berg (2014), Estévez (2014),

Finalmente, un desarrollo interesante en la literatura sobre gobernanza y reforma del sector seguridad ha sido la discusión de asuntos de género como un tema pendiente en la agenda de gobernanza y reforma del sector seguridad a nivel global. Varios autores han resaltado que otro parámetro para formular, implementar y evaluar procesos de gobernanza y reforma del sector seguridad debe incluir temas como equidad de género, sensibilidad de contexto y transversalidad de género (Aoláin, 2009; Holvikivi, 2015; Mobekk, 2010).

## **Conflicto de intereses**

Los autores no reportan ningún conflicto potencial de interés en la elaboración de este capítulo.

## **Agradecimientos**

La elaboración de esta investigación sobre la gobernanza y la reforma del sector seguridad y del presente capítulo no habrían sido posibles sin la financiación y apoyo incondicional de la Universidad Militar Nueva Granada, a quien extendemos nuestros agradecimientos.

## **Financiación**

Este trabajo fue apoyado por el proyecto de investigación INV-EES 2975 titulado “El panorama del post conflicto en Colombia: Un acercamiento desde la gobernanza y la reforma del sector seguridad”, financiado en su totalidad por la Universidad Militar Nueva Granada.

---

Kartas (2014), Kwanema Onoma (2014), Portada et al., (2014), Schnabel (2014), Sedra (2014), Haenlin y Godwin (2015), Kohl (2015), Burt (2016) y Gray y Strasheim (2016).

## Referencias

- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional [USAID]. (2009). *Security sector reform*. U.S. Agency for International Development.
- Almeida Cravo, T. (2015). Linking peacebuilding, rule of law and security sector reform: the European Union's experience. *Asia European Journal*, 14, 107-124.
- Amaya Cóbar, E. (2012). Militarización de la seguridad pública en El Salvador, 1992-2012. *Urvio: Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 12, 71-82. <https://doi.org/10.17141/urvio.12.2012>
- Bagayoko, N., & Gibert, M. V. (2009). The linkage between security, governance and development: The European Union and Africa. *The Journal of Development Studies*, 45(5), 789-814. <https://doi.org/10.1080/00220380902910264>
- Ball, N., Bouta, T., & van der Goor, L. (2003). *Enhancing democratic governance of the security sector: An Institutional Assessment Framework*. Netherlands Institute of International Relations.
- Beeson, M., Bellamy, A. J., & Hughes, B. (2006). Taming the tigers? Reforming the security sector in Southeast Asia. *The Pacific Review*, 19(4), 449-472. <https://doi.org/10.1080/09512740600984804>
- Bellamy, A. J., & Edmunds, T. (2005). Civil-military relations in Croatia: Politicisation and politics of reform. *European Security*, 14(1), 71-93. <https://doi.org/10.1080/09662830500042338>
- Berg, L. A. (2012). Guns, laws and politics: The political foundations of rule of law and security sector reform. *Hague Journal on the Rule of Law*, 4, 4-30. <https://doi.org/10.1017/S1876404512000024>
- Berg, L. A. (2014). From weakness to strength: The political roots of security sector reform in Bosnia and Herzegovina. *International Peacekeeping*, 21(2), 149-164. <https://doi.org/10.1080/13533312.2014.910397>
- Bernabéu, I. (2007). Laying the foundations of democracy? Reconsidering security sector reform under UN auspices in Kosovo. *Security Dialogue*, 38(1), 71-92. <https://doi.org/10.1177/0967010607075973>
- Bouris, D. (2012). The European Union's role in the Palestinian Territories: State-building through Security Sector Reform? *European Security*, 21(2), 257-271. <https://doi.org/10.1080/09662839.2012.665804>
- Bouris, D., & Reigeluth, S. (2012). Introducing the rule of law in security sector reform: European Union Policies in the Palestinian Territories. *Hague Journal on the Rule of Law*, 4, 176-193. <https://doi.org/10.1017/S1876404512000103>
- Brzoska, M. (2003). *Development donors and the concept of security sector reform* [Occasional Paper, 4]. Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF).
- Brzoska, M. (2011). Security, governance and security sector governance. En F. Labarre & M. Tzankova (eds.), *Theoretical and Technical Perspectives on Security Sector Governance* (pp. 29-44). IOS Press.

- Burt, G. (2016). Haiti's Army, Stabilization and Security Sector Governance. *International Journal of Security & Development*, 5(1), 1-16. <https://dx.doi.org/10.5334/sta.473>
- Caumartin, C. (2007). 'Depoliticisation' in the reform of the Panamanian Security Apparatus. *Journal of Latin American Studies*, 39(1), 107-132. <https://doi.org/10.1017/S0022216X060002057>
- Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad [DCAF]. (2015). *Security Sector Reform. Applying the principles of good governance to the security sector*. Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces (DCAF).
- Chambers, P. (2014). Constitutional change and Security Forces in Southeast Asia: Lessons from Thailand and Myanmar. *Contemporary Southeast Asia*, 36(1), 101-127.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2014). Resolución 2151. [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2151\(2014\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2151(2014))
- Cooper, N., & Pugh, M. (2002). *Security sector transformation in post conflict societies* [Working Paper, 5]. Centre for Defence Studies.
- Costa, G., & Nield, R. (2007). La reforma policial en Perú. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 2, 112-116.
- Demirtas, B. (2012). Understanding Turkish Perception of conscription and reluctance to reform: A Westphalian Approach in a Post-Westphalian World? *Iran and the Caucasus*, 16, 355-368. <https://doi.org/10.1163/1573384X-20120022>
- Denney, L. (2011). Reducing poverty with teargas and batons: The security-development nexus in Sierra Leone. *African Affairs*, 110(439), 275-294. <https://doi.org/10.1093/afraf/adr004>
- Denney, L. (2013). Liberal chiefs or illiberal development? The challenge of engaging chiefs in DfID's Security Sector Reform Programme in Sierra Leone. *Development Policy Review*, 31(1), 5-25.
- Donais, T. (2009). Inclusion or exclusion? Local ownership and security sector reform. *Studies in Social Justice*, 3(1), 117-131.
- Dunay, P. (2005). The half-hearted transformation of the Hungarian Military. *European Security*, 14(1), 17-32. <https://doi.org/10.1080/09662830500042429>
- Durzun-Ozkanca, O., & Crossley-Frolick, K. (2012). Security sector reform in Kosovo: The complex division of labor between the EU and other multilateral institutions in building Kosovo's Police Force. *European Security*, 21(2), 236-256. <https://doi.org/10.1080/09662839.2012.665886>
- Eaton, K. (2008). Paradoxes of Police Reform. Federalism, parties, and civil society in Argentina's public security crisis. *Latin American Research Review*, 43(3), 5-32.
- Estévez, E. E. (2014). Reformando la inteligencia policial en la provincia de Buenos Aires. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, 15, 71-84.
- Evans, P., Rueschemeyer, D., & Skocpol, T. (1985). *Bringing the State Back in*. Cambridge University Press.
- Fair, C. C. (2012). Prospects for effective internal security reforms in India. *Commonwealth & Comparative Politics*, 50(2), 145-170. <https://doi.org/10.1080/14662043.2012.671602>

- Faltas, S., & Hartog, M. (2008). The Starlink Program: Training for security sector reform in Armenia, Azerbaijan, Georgia, Moldova y Ukraine. *Connections*, 7(2), 81-91.
- Faundez, J., & Janse, R. (2012). Rule of law promotion and security sector reform: Partners or rivals. *Hague Journal on the Rule of Law*, 4, 1-3. <https://doi.org/10.1017/S1876404512000012>
- Friesendorf, C. (2011). Paramilitarization and security sector reform: The Afghan National Police. *International Peacekeeping*, 18(1), 79-95. <https://doi.org/10.1080/13533312.2011.527517>
- Gbla, O. (2006). Security sector reform under international tutelage in Sierra Leone. *International Peacekeeping*, 13(1), 78-93. <https://doi.org/10.1080/13533310500424843>
- Ginifer, J. (2006). The challenge of the security sector and security reform processes in democratic transitions: The case of Sierra Leone. *Democratization*, 13(5), 791-810. <https://doi.org/10.1080/13510340601010693>
- Gordon, E. (2014). Security sector reform, local ownership and community engagement. *International Journal of Security and Development*, 3(1), 1-18. <https://dx.doi.org/10.5334/sta.dx>
- Gordon, E., Cleland Welch, A., & Roos, E. (2015). Security sector reform and the paradoxical tension between local ownership and gender equality. *Journal of Security and Development*, 4(1), 1-23. <https://dx.doi.org/10.5334/sta.gj>
- Gray, J. L., & Strasheim, J. (2016). Security sector reform, ethnic representation and perceptions of safety: Evidence from Kosovo. *Civil Wars*, 18(3), 338-358. <https://dx.doi.org/10.1080/13698249.2016.1215636>
- Greenlees, D. (2011). Unfinished business reform of the security sector in democratic indonesia. *Security Challenges*, 7(3), 5-22.
- Groner Korgstad, E. (2012). Security, development and force: Revisiting Police Reform in Sierra Leone. *African Affairs*, 111(443), 261-280. <https://doi.org/10.1093/afraf/ads004>
- Gross, E. (2010). Towards a comprehensive approach? The EU's contribution to Security Sector Reform (SSR) in Afghanistan. *Security and Peace*, 28(4), 227-232.
- Haenlin, C., & Godwin, A. (2015). Containing Ebola: A test for post-conflict security sector reform in Sierra Leone. *International Journal of Security and Development*, 4(1), 1-15. <https://dx.doi.org/10.5334/sta.gb>
- Holshek, C. (2014). Learning from more than Mali: The primacy of Civil Authority in security sector development and assistance. *Security and Peace*, 32(2), 108-112.
- Holvikivi, A. (2015). What role for the security sector? An SSR Approach to implementing the women, peace and security agenda. *Connections*, 14(3), 31-44.
- Homel, P. & Masson, N. (2016). Partnerships for human security in fragile contexts: Where community safety and security sector reform intersect. *Australian Journal of International Affairs*, 70(3), 311-327. <https://dx.doi.org/10.1080/10357718.2015.1126803>
- Hood, L. (2006). Security sector reform in East Timor, 1999-2004. *International Peacekeeping*, 13(1), 60-77. <https://doi.org/10.1080/13533310500424819>

- Horn, A., Olonisakin, F., & Peake, G. (2006). United Kingdom-led Security Sector Reform in Sierra Leone. *Civil Wars*, 8(2), 109-123. <https://doi.org/10.1080/13698240600877247>
- Jean, S. (2005). Security-sector reform and development: An African Perspective. *Security Dialogue*, 36(2), 249-253. <https://doi.org/10.1177/0967010605054652>
- Kaldor, M. (2011a). Human Security. *Society and Economy*, 33(3), 441-448.
- Kaldor, M. (2011b). Stability, war and human security in the 21st Century: Addendum to Desai. *Global Policy*, 2(2), 229-230.
- Kaldor, M. (2012). The EU as a new form of political authority: The example of the Common Security and Defense Policy. *Global Policy*, 3(1), 79-86.
- Kaldor, M., Martin, M., & Selchow, S. (2007). Human security: a new strategic narrative for Europe. *International Affairs*, 83(2), 273-288.
- Kartas, M. (2014). Foreign aid and security sector reform in Tunisia: Resistance and autonomy of the Security Forces. *Mediterranean Politics*, 19(3), 373-391. <https://dx.doi.org/10.1080/13629395.2014.959760>
- Kazantsev, A. A. (2011). Reform of security sector and securitization. *International Issues & Slovak Foreign Policy Affairs*, 20(3), 61-81.
- Kocak, D. (2015). Beyond control: Militias as inherent part of the National Security Policy in Indonesia. *Security and Peace*, 33(4), 212-216.
- Kohl, C. (2015). Mismatched perspectives, expectations and access between local and international actors: Securing security and security sector reforms in Guinea-Bissau. *Etnofoor*, 27(2), 73-94.
- Kriz, Z. (2010). Czech military transformation: Towards military typical of consolidated democracy? *Journal of Slavic Military Studies*, 23, 617-629. <https://doi.org/10.1080/13518046.2010.525485>
- Kriz, Z., & Mares, M. (2011). Security sector transformation in the Czech Republic. *International Issues & Slovak Foreign Policy Affairs*, 20(3), 43-60.
- Kwamena Onoma, A. (2014). Transition regimes and security sector reforms in Sierra Leone and Liberia. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 656, 136-153.
- Law, D. M. (2005). Human security and security sector reform: Contrasts and commonalities. *Security and Peace*, 23(1), 14-20. <https://doi.org/10.1177/0002716214545445>
- Law, D. M. (2009). Canada in Afghanistan: Concepts, policies, actors and prospects. *Connections*, 8(3), 25-52.
- Matei, F. C., & Bruneau, T. (2011). Intelligence reform in new democracies: factors supporting or arresting progress. *Democratization*, 18(3), 602-630. <https://doi.org/10.1080/13510347.2011.586257>
- Mendelson-Forman, J. (2006). Security sector reform in Haiti. *International Peacekeeping*, 13(1), 14-27. <https://doi.org/10.1080/13533310500424629>
- Michael, K. (2007). Military knowledge and weak civilian control in the reality of Low Intensity Conflict – The Israeli Case. *Israel Studies*, 12(1), 28-52.

- Mobekk, E. (2009). Security sector reform and the UN Mission in the Democratic Republic of Congo: Protecting civilians in the East. *International Peacekeeping*, 16(2), 273-286. <https://doi.org/10.1080/135333110802685844>
- Mobekk, E. (2010). Gender, women and security sector reform. *International Peacekeeping*, 17(2), 278-291. <https://doi.org/10.1080/13533311003625142>
- Ní Aoláin, F. (2009). Women, security, and the patriarchy of Internationalized Transnational Justice. *Human Rights Quarterly*, 31(4), 1055-1085.
- Nindorera, W., & Powell, K. (2007). Security sector reform and the protection of civilians in Burundi. *Studia Diplomatica*, 60(3), 33-48.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2005). *Security system reform and governance. A DAC Reference Document*. OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2007). *OECD DAC handbook on security system reform. Supporting security and justice*. OECD.
- Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa [OSCE]. (1994). Code of Conduct on Politico-Military Aspects of Security. *Programme for Immediate Action Series*, 7, 1-8.
- Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa [OSCE]. (2016). Security sector governance and reform. Guidelines for OSCE Staff. OSCE.
- Portada, R. A., Riley, J. H., & Gambone, M. D. (2014). Security sector reform in South Sudan: Identifying roles for private military and security companies. *Journal of Third World Studies*, 31(2), 151-178.
- Riley, J., & Schulz, M. (2016). Shifting norms: Development policy and the role of security sector reform in advancing human security. *Journal of Global South Studies*, 33(1), 147-199.
- Robinson, M. (1993). Aid, democracy and political conditionality in Sub-Saharan Africa. *European Journal of Development Research*, 5(1), 85-99.
- Ryan, B. J. (2009). The EU's Emergent Security-First Agenda: Securing Albania and Montenegro. *Security Dialogue*, 40(3), 311-331. <https://doi.org/10.1177/0967010609336195>
- Sabet, D. M. (2013). El problema de la gobernanza municipal: El reto de la reforma policial en los municipios de México. *Foro Internacional*, 212(2), 253-280.
- Sahin, S. B., & Feaver, D. (2013). The politics of security sector reform in 'fragile' or 'post-conflict' settings: A critical review of the experience in Timor-Leste. *Democratization*, 20(6), 1056-1080. <https://doi.org/10.1080/13510347.2012.674368>
- Samson, I., & Ulian, J. (2011). Problems of security sector reform in Slovakia. *International Issues & Slovak Foreign Policy Affairs*, 20(3), 3-17.
- Schnabel, A., & Ehrhart, H. G. (2005). Post-conflict societies and the military: Challenges and problems of security sector reform. En A. Schnabel & H. G. Ehrhart (eds.), *Security sector reform and post-conflict peacebuilding* (pp. 1-16). United Nations University Press.
- Schnabel, A. (2014). Security sector governance and reform: Back to basics. *Security and Peace*, 32(2), 97-102.
- Schröder, U. C., & Kode, J. (2012). Rule of law and security sector reform in International State-Building: Dilemmas of converging agendas. *Hague Journal on the Rule of Law*, 4, 31-53. <https://doi.org/10.1017/S1876404512000036>

- Schulze-Kraft, M. (2012). Security and the Rule of Law in Colombia and Guatemala: Priorities, trade-offs and interdependencies. *Hague Journal on the Rule of Law*, 4, 135-157. <https://doi.org/10.1017/S1876404512000085>
- Sebastian, L. C., & Gindarsah, I. (2013). Assessing military reform in Indonesia. *Defense & Security Analysis*, 29(4), 293-307. <https://doi.org/10.1080/14751798.2013.842709>
- Sedra, M. (2006a). European approaches to security sector reform: Examining trends through the lens of Afghanistan. *European Security*, 15(3), 323-338. <https://doi.org/10.1080/13533310500424868>
- Sedra, M. (2006b). Security sector reform in Afghanistan: The slide towards expediency. *International Peacekeeping*, 13(1), 94-110.
- Sedra, M. (2010). Diagnosing the failings of security sector reform in Afghanistan. *Security and Peace*, 28(4), 233-238.
- Sedra, M. (2013). The hollowing-out of the liberal peace project in Afghanistan: the case of security sector reform. *Central Asian Survey*, 32(3), 371-387. <https://dx.doi.org/10.1080/02634937.2013.843387>
- Sedra, M. (2014). An uncertain future for Afghanistan's Security Sector. *International Journal of Security and Development*, 3(1), 1-16. <https://dx.doi.org/10.5334/sta.ei>
- Sherr, J. (2005). Ukraine: Reform in the context of flawed democracy and geopolitical anxiety. *European Security*, 14(1), 157-173. <https://doi.org/10.1080/09662830500041934>
- Simons, G. (2012). Security sector reform and Georgia: the European Union's challenge in the Southern Caucasus. *European Security*, 21(2), 272-293. <https://doi.org/10.1080/09662839.2012.665887>
- Stuart-Sheppard, L. (2012). Security sector reform and democratic transition in Sierra Leone: What's Missing? *Undercurrent Journal*, 9(1), 51-58.
- Tan, S. S., & Chew, A. (2008). Governing Singapore's Security Sector: Problems, prospects and paradox. *Contemporary Southeast Asia*, 30(2), 241-263. <https://doi.org/10.1355/cs30-2d>
- Toktas, S., & Kurt, U. (2010). The Turkish Military's Autonomy, JDP Rule and the EU Reform Process in the 2000s: An assessment of the Turkish Version of the Democratic Control of Armed Forces (DECAF). *Turkish Studies*, 11(3), 387-403. <https://doi.org/10.1080/14683849.2010.506737>
- Van Damme, S. (2008). The European Union as a post-modern security actor? Defence reform in the Democratic Republic of Congo. *Studia Diplomatica*, 61(4), 49-66.
- Van Eekelen, W., & Hartog, M. (2013). Good governance of the security sector in Turkey. *All Azimuth*, 2(1), 43-46.
- Varga, G. (2011). Security sector reform. *International Issues & Slovak Foreign Policy Affairs*, 20(3), 29-42.
- Vetschera, H., & Damian, M. (2006). Security sector reform in Bosnia and Herzegovina: The role of the international community. *International Peacekeeping*, 13(1), 28-42. <https://doi.org/10.1080/13533310500424694>

- Weeks, G. (2008). A preference for deference: Reforming the military's intelligence role in Argentina, Chile and Peru. *Third World Quarterly*, 29(1), 45-61. <https://doi.org/10.1080/01436590701726467>
- Wilén, N. (2013). Identifying the spoilers in the security sector reform – disarmament demobilization and reintegration process in the Congo. *Defense & Security Analysis*, 29(2), 117-127. <https://doi.org/10.1080/14751798.2013.787792>
- Wulf, H. (2004). *Security sector reform in developing and transitional countries*. Berghof Research Center for Constructive Conflict Management.